



**Unidad General de Asuntos Jurídicos**  
**Unidad de Transparencia**  
**Oficio:** SEGOB/12C/UGAJ-UT/SIP/331001624000098/2024  
**Asunto:** Respuesta a la S.I. 331001624000098

Ciudad de México, 31 de octubre del 2024

**Estimada Persona Solicitante**  
**P r e s e n t e**

En atención a la solicitud de acceso a la información pública en la cual es requerido lo siguiente:

**Descripción de la solicitud:**

*"Número de acciones realizadas por SIPINNA para la asignación de presupuesto a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes." (sic)*

Al respecto, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal de Transparencia) y en concordancia con el vigésimo de los «*Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*», esta Unidad de Transparencia, envió su solicitud a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones realizara una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

En este contexto la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes** envió el oficio **SEGOB/SIPINNA/SE/DIMT/217/2024** de fecha 28 de octubre de 2024, signado por la Lic. **Elvia Leticia González Cázares** en su calidad de **Directora de Información, Monitoreo y Transparencia**, a través del cual se da contestación y atención a la solicitud de mérito, mismo que versa en los siguientes términos:

*"[...]*

*Sobre el particular, en primer término, resulta importante precisar qué acuerdo con lo establecido por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), el Sipinna como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, está conformado por las personas representantes de las siguientes autoridades: el Ejecutivo Federal, quien lo presidirá, de la Secretaría de Gobernación, de*



*la Secretaría de Relaciones Exteriores, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; de la Secretaría de Bienestar; de la Secretaría de Educación Pública; de la Secretaría de Salud; de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Sistema Nacional DIF; de la Fiscalía General de la República, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Por parte de las entidades federativas lo conforman las Gobernadoras y los Gobernadores de los Estados, y La Jefa o el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; así como personas representantes de la sociedad civil que serán nombradas por el propio Sipinna.*

*Asimismo, es importante mencionar que la coordinación de los trabajos que realice Sistema Nacional en cumplimiento de la LGDNNA, se realiza en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, es decir las acciones que se ejecuten se realizan conforme lo dispone la normativa de creación y funcionamiento y presupuesto propio de cada una de las instituciones que conforman el mencionado Sistema Nacional.*

*Por su parte, esta Secretaría Ejecutiva del Sipinna tiene como tarea fundamental fungir como la instancia de coordinación operativa del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes -como órgano colegiado- es decir. apoya al Sistema Nacional en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos. elabora. da seguimiento y monitoreo de la ejecución Programa Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, coordina con las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas de las Entidades la articulación de la política nacional, coordinar acciones entre las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, que deriven de la LGDNNA. En ese tenor, mediante Acuerdo 06/2016 del SIPINNA el18 de agosto de 2016 se aprobó la creación de la Comisión para poner fin a toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes (COMPREVNNA), que quedó instalada el15 de diciembre siguiente con carácter permanente, asimismo se determinó que la coordinación quedara a cargo de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y que la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA quedara en calidad de Secretaría Técnica. Su objetivo es articular las principales iniciativas y procesos en materia de prevención y respuesta a la violencia contra niñas, niños y adolescentes, así como las medidas de reparación, y atender las obligaciones y compromisos asumidos por el Estado mexicano a nivel nacional e internacional.*

*La COMPREVNNA aprobó el16 de julio de 2019 en su Sesión Ordinaria 2019-1, el Plan de Acción 2019-2024 de México en la Alianza Global para poner fin a la violencia contra la niñez<sup>1</sup>, el cual incluye 21 líneas de acción, organizadas en cuatro estrategias: 1. Seguridad pública y participación social de niñas, niños y adolescentes; 2. Protección de derechos humanos de víctimas de violencia; 3. Prevención de violencias en entornos y territorios; y 4 Erradicación de la violencia de género para la igualdad sustantiva.*

*Por lo que respecta a la estrategia 2. Protección de derechos humanos de víctimas de violencia cuenta con la línea de acción 2.1 Fortalecimiento de las Procuradurías de*

---

<sup>1</sup> El Plan de acción 2019-2024 de México en la Alianza Global puede ser consultado en el siguiente enlace: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/643743/PLAN\\_DE\\_ACCI\\_N\\_DE\\_M\\_XICO\\_2017-2018.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/643743/PLAN_DE_ACCI_N_DE_M_XICO_2017-2018.pdf)



*Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, nacional, estatales y municipales, la cual, es coordinada por la Procuraduría Federal de Protección a niñas, niños y adolescentes y tiene como objetivo fortalecerlas a fin de que cuenten con el personal suficiente y especializado y con los recursos materiales necesarios para coordinar y dar seguimiento al proceso de restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.*

*Esta línea de acción cuenta con cinco estrategias: Fortalecer los perfiles de puesto del personal de las PPNNA; Formar al personal de las PPNNA; Apoyo en representación de NNA; Elaborar protocolos e instrumentos jurídicos y normativos; Fortalecer el presupuesto asignado a las PPNNA; Sistema de Justicia Penal para Adolescentes y Fortalecimiento de autoridades de primer contacto.*

*Los avances en esta línea de acción pueden consultarse en los informes de implementación del Plan de Acción 2019-2024:*

- *El Informe de Implementación 2019-2020 puede consultarse en el siguiente enlace:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/609556/Informe\\_PLAN\\_DE\\_ACCION\\_COMPREVNNA\\_2019\\_2020\\_VF.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/609556/Informe_PLAN_DE_ACCION_COMPREVNNA_2019_2020_VF.pdf)*
- *El Informe de implementación del primer semestre de 2021 puede consultarse en el siguiente enlace:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/664309/INFORME\\_PLAN\\_DE\\_ACCION\\_PRIMER\\_SEMESTRE\\_2021\\_200821.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/664309/INFORME_PLAN_DE_ACCION_PRIMER_SEMESTRE_2021_200821.pdf)*
- *El Informe de implementación del segundo semestre de 2021 puede consultarse en el siguiente enlace:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/690536/INFORME\\_PLAN\\_DE\\_ACCION\\_SEGUNDO\\_SEMESTRE\\_2021.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/690536/INFORME_PLAN_DE_ACCION_SEGUNDO_SEMESTRE_2021.pdf)*
- *El Informe de Implementación 2022 puede consultarse en:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/791388/INFORME\\_PLAN\\_DE\\_ACCION\\_2022.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/791388/INFORME_PLAN_DE_ACCION_2022.pdf)*
- *El Informe de Implementación 2023 puede consultarse en:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/883591/INFORME\\_PLAN\\_DE\\_ACCION\\_2023\\_VF-22012024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/883591/INFORME_PLAN_DE_ACCION_2023_VF-22012024.pdf)*

*Por otro lado, referente al presupuesto asignado a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, este se puede consultar en el Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 (pág. 66), mismo que puede ser consultado en la siguiente liga de internet:*

*[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\\_2024.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2024.pdf)*



*Asimismo, puede consultar mayor información respecto al Programa Presupuestario que opera la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en la página de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde puede buscar por los siguientes datos: Ramo 12. Unidad Responsable: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Programa Presupuestario: Protección y Restitución de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Modalidad: E Prestación de Servicios Públicos. Clave 041. La información la puede descargar en la siguiente liga de internet:*

*<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Programas>*

*En caso de requerir mayor información y sin prejuzgar sobre la existencia de la misma, se sugiere orientar a la persona peticionaria a dirigir su solicitud a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), quien pudiera contar con la información que solicita.*

*Los datos de contacto de la Unidad de Transparencia del Sistema Nacional DIF son los siguientes:*

**SNDIF.**

**Domicilio oficial de la Unidad de Transparencia.** Av. Emiliano Zapata No. 340, Col. Sta. Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03300

**Horario de atención de la Unidad.** 9:00 a 18:00 hrs

**Teléfono y extensión.** 5530032200 Ext. 3328

*O bien, realizar la solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, al cual puede acceder mediante el siguiente hipervínculo:*

*<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>*

*[...]"*

Con lo anteriormente expuesto se cumple con el deber del Estado de garantizar el ejercicio del derecho humano al acceso a la información pública, contemplado en el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo tercero y Título Quinto de la Ley Federal de Transparencia.

Para cualquier duda o comentario sobre el particular, esta Unidad de Transparencia se encuentra ubicada en Abraham González 48, Juárez, Cuauhtémoc, 06600 Ciudad de México, CDMX, cuenta con el correo electrónico [unidad\\_transparencia@segob.gob.mx](mailto:unidad_transparencia@segob.gob.mx) y el número telefónico 5128-0000, extensión 31371 o a la 33592 de lunes a viernes en un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas.

Asimismo, se informa que atendiendo a lo previsto por los artículos 142 de la LGTAIP y 147 de la LFTAIP, de considerarlo pertinente puede ejercer su derecho a interponer un recurso de revisión respecto de la presente respuesta, ante el Instituto Nacional de Transparencia y Protección de



Datos Personales (INAI) o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de esta notificación; en atención a la actualización de alguna causa comprendida en el artículo 148 de la LFTAIP.

Sin más por el momento, le enviamos un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

**Criterio de interpretación con Clave de control: SO/007/2019**

*Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.*

TACS/SLMG/LAFR/GOZ